GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1998

N°23,476

CONTENIDO MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR S RESOLUCION Nº 12 HESULUCION N° 12 (De 27 de octubre de 1997) 'POR EL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA NUEVO SINDICATO RADIO TAXI LA CHORRERA." MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RESOLUCION № 014 (De 29 de enero de 1998) "POR EL CUAL SE ACEPTA LA DONACION QUE HACE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO, A FAVOR DE LA NACION." RESOLUCION № IPACOOP-RPC-RL-6-98 RESOLUCION № IPACOOP-RPC-RL-4-98 (De 20 de enero de 1998) "POR LA CUAL SE DISUELVE DE OFICIO LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN SEBASTIAN, R.L." RESOLUCION № IPACOOP-RPC-RL- 5-98 (De 20 de enero de 1998) "POR LA CUAL SE DISUELVE DE OFICIO LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RENACER, R.L."., PAG7 RESOLUCION Nº IPACOOP-RPC-RL-7-98 (De 20 de enero de 1998) "POR LA CUAL SE DISUELVE DE OFICIO LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES COCLESANA, R.L." RESOLUCION Nº IPACOOP-RPC-RL-8-98 (De 20 de enero de 1998) "POR LA CUAL SE DISUELVE DE OFICIO LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO, R.L." PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO ADDENDA Nº ADDENDA Nº 1 "CONVENIO PARA LA CONSERVACION DE ESPECIES DE LA FAUNA Y FLORA, INVESTIGACION CIENTIFICA, EDUCACION AMBIENTAL, COMPENSACION ECONOMICA ENTRE PICSA PANAMA Y EL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO." — PAG.10 VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS ACUERDO № 11 B (De 31 de diciembre de 1997) "POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 1998." PAG. 13 ACUERDO Nº 21 FE DE ERRATA

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Fetipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.1.20

YEXENIA I. RUIZ SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL RESOLUCION Nº 12 (De 27 de octubre de 1997)

El Organo Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que, el Senor HERMINIO PÉREZ C., con cédufa de identidad personal No.8-157-2438, en nombre y representación de la Organización Social denominada NUEVO SINDICATO RADIO TAXI LA CHORRERA, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional la Inscripción de la misma.

Que, acompaña la petición los siguientes documentos:

- a). Solicitud de Inscripción.
- b). Acla Constitutiva.
- c). Firma de miembros fundadores.
- d). Estatutos aprobados.

Que, debidamente examinada la documentación presentada se ha podido constatar que la Organización Social en referencia persigne entre otros, los signientes objetivos:

- Establecer acuerdos para introducir la ley de seguridad social en amestra organización, que ampare a todos sus afiliados.
- Organizar seminarios, para formar los dirigentes y sepan exigir el respeto y el manejo de los intereses de la organización a la que pertenecen.
- Fomentar el cooperativismo como medio de fortalecer la relación socioeconómica de la organización sindical, con las organizaciones de crédito en el país, para beneficio de sus miembros.

RESUELVE:

ADMITIR, como en efecto se hace la solicitud de inscripción de la Organización Social denominada NUEVO SINDICATO RADIO TAXI LA CHORRERA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá y los Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo, se ordena su inscripción en el tibro de registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.
NOTUCIQUESTAY CÚMPLA SE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES Presidente de la República MITCHELL DOENS Ministro de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RESOLUCION Nº 014 (De 29 de enero de 1998)

El Ministerio de Hacienda y Tesoro En Uso de sus Facultades Legales

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO ha promovido ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, solicitud de donación, a favor de La Nación, de dos globos de terreno que forman parte de la Finca No.1720 inscrita al Tomo 31 Folio 434 ubicada en El Naranjal Corregimiento Cabecera Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, para que a su vez sea traspasada a título de donación al Municipio de Chepo para que se resuelva la situación jurídica de las personas que habitan en la comunidad de El Naranjal desde hace más de 20 años.

Que adjunto a su petición, se presentaron los siguientes documentos:

- 1- Nota DVM-130-96, por la cual el Presidente del Comité Ejecutivo de la Corporación Para el Desarrollo Integral del Bayano, promueve la donación a favor de la Nación, de los dos globos de terreno que forman parte de la Finca No.1720 inscrita al Tomo 31, Folio 434 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.
- 2- Resolución No.05-96 del 30 de abril de 1996 del Comité Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, donde se autoriza la enajenación a título de donación de dos globos de terreno con una cabida superficiaria de 35 hectáreas + 9079.07 Mts.2 a segregarse de la Finca No.1720 inscrita al Tomo 31 Folio 434 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, para su correspondiente traspaso a favor del Municipio de Chepo.
- 3- Acuerdo No.69 del 30 de julio de 1996 del Consejo Municipal del Distrito de Chepo, por la cual se acuerda gestionar la solicitud de donación y se autoriza al Señor Alcalde para que en nombre y representación del Municipio de Chepo suscriba la Escritura Pública de la donación.

Que a los dos globos de terreno objeto del presente traspaso se le asigna un valor de: A: B/.72,320.00 y al globo B: B/.8,461.00 de conformidad con peritajes practicados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, por la cual se regulan las contrataciones públicas, establece que sólo se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a favor de otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro para, en este último caso, llevar a cabo, en dichos bienes actividades de comprobado interés general o social.

En el caso de donaciones de bienes cuyo valor está comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas ((B/250,000.00) y los dos millones de balboas (B/2,000.000.00) el CONSEJO ECONOMICO NACIONAL) deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de dos millones de balboas (2,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que los beneficios de la adjudicación del bien inmueble descrito anteriormente, redundará en beneficio de la Población de El Naranjal.

Que luego de examinados los referidos documentos y encontrados correctos esta superioridad no tiene objeción en aceptar el traspaso del área que se ofrece en propiedad y a título gratuito, y a su vez en adjudicarlo en donación al Municipio de Chepo, para resolver la situación jurídica de las personas que habitan en la Comunidad de El Naranjal desde hace más de 20 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la donación que hace la Corporación Para el Desarrollo Integral del Bayano, a favor de la Nación, correspondiente a dos lotes de terreno con una cabida superficiaria de:

GLOBO A: 32 Has. + 1466.54 mts.2 GLOBO B: 3 Has. + 7612.53 mts.2

A segregarse de la Finca 1720 inscrita al Tomo 31, Folio 434 Sección de la Propiedad del Registro Público con un valor asignado de:

GLOBO A: B/.72,320.00 GLOBO B: B/. 8,461.00

SEGUNDO: La Nación acepta la presente donación a titulo de beneficio de inventario.

TERCERO: Traspasar a título de donación, las dos fincas que resulten inscritas en el Registro Público donadas por la Corporación Para el Desarrollo Integral del Bayano en esta Resolución, al Municipio de Chepo, para resolver la situación jurídica de la población de El Naranjal, que habitan en dicha comunidad desde hace más de 20 años.

El Municipio de Chepo tendrá un término de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública correspondiente en el Registro Público, para dar solución jurídica a todos los moradores de la comunidad de El Naranjal; y de no cumplir con ello, el bien donado revertirá a La Nación.

Igualmente deberá hacerse constar en la Escritura Pública contentivo de la donación, la limitación al derecho de dominio de la Institución, contenida en el artículo 26-B del Código Fiscal.

CUARTO: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba la Escritura Pública correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, y Artículo 102 de la Ley 56 de 29 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997 y Artículo 26-A del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIGUEL HERAS CASTRO Ministro de Hacienda y Tesoro NORBERTA A. TEJADA CANO Viceminitra de Hacienda y Tesoro

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO RESOLUCION Nº IPACOOP-DRC-RL-Nº 3-98 (De 13 de enero de 1998)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de PESCADORES EL ESFUERZO, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.62 de 23 de diciembre de 1975 del Circuito Notarial de Coclé e inscrita al Tomo 4, Folio 295, Asiento 609 del Registro Público y al Tomo 263 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que mediante Resolución IPACOOP-DYL-No.30-91 de 28 de marzo de 1990 se promovió la liquidación de la Cooperativa de Pescadores EL ESFUERZO,R.L.

Que de conformidad con el informe presentado por el Director de la Región Central, la Comisión Liquidadora, desde su constitución no ha rendido informe alguno, sobre el proceso de liquidación.

Que el informe técnico rendido por la Sub-Región de Coclé dice que la Coope-rativa no esta en capacidad de volver a prestar ninguna clase de servicios a sus asociados, no cuentan con estructuras fisicas, ni capital de trabajo.

Que en atención a lo expuesto en el informe presentado por la Oficina Regional procede en consecuencia, disolver la Cooperativa de Pescadores EL ESFUERZO, R.L.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto se disuelve, la Cooperativa de Pescado-

res EL ESFUERZO, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOP la cancelación del Tomo correspondiente. Comunicar al Registro Público que cancele la inscripción que al Tomo4. Folio 295, Asiento 609 mantiene la Cooperativa de Pescadores EL ESFUERZO, R.L. en la Sección

correspondiente.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de su promulgación.

DERECHO: Ley 24 del980 LEY 17 de 1º de mayo de 1997

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva ANTONIO GORDON V. Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-RPC-RL-6-98 (De 13 de enero de 1998)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHIRIQUI, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.238 de 6 de julio de 1968 de la Notaría Segunda del Circuito de Chiriqui e inscrita al Tomo 2, Folio 87, Asiento 225 Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 377 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que mediante Resolución No.IPACOOP-DYL-03-17-87 de 11 de mayo de 1987, se constituyó la Comisión Liquidadora, para promover la liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHI-RIOUI, R.L...

Que de Acuerdo al informe de la Región Occidental, la Comisión Liquidadora manifiesta que no existe documentación alguna que permitiere determinar la existencia de un patrimonio que liquidar.

Que en atención a lo expuesto, por el informe del señor Director de la Región Occidental, procede disolver la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHIRIQUI, R.L.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHIRIQUI, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente. Oficiar al Registro Público

para que cancele la inscripción que al Tomo 2, Folio 87, Asiento 225, mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHIRIQUI, R.L. en la

Sección correspondiente.

TERCERO: La presente Resolución surte efectos legales a partir de su promulgación

DERECHO: Ley 24 de 1980. Artículo 87 de la Ley 17 de 1° de mayo de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) dias del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva

ANTONIO GORDON V. Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION Nº !PACOOP-RPC-RL-4-98 (De 20 de enero de 1998)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN SEBASTIAN, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.6 de 7 de enero de 1958, e inscrita al Tomo 1, Folio 96, Asiento 20, Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 289 del Registro de Cooperativas del IPA-COOP.

Que de acuerdo al informe de la Región de Azuero, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene ni activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que en atención a lo expuesto en el informe presentado, procede disolver de oficio la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN SEBASTIAN, R.L. al tenor de lo que establece el artículo 88 de la Ley 17 de 1997.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de Oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN SEBASTIAN,R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOP cancelar la inscripción

del Tomo correspondiente.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

DERECHO: Artículo 88 en concordancia con el Artículo 87, ambos, de la Ley 17 de 1 de

mavo de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) dias del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva ANTONIO GORDON V. Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-RPC-RL- 5-98 (De 20 de enero de 1998)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito RENACER, R.L., fue constituida mediante Escritura Social de 22 de septiembre de 1983 e inscrita al Tomo 368 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por más de diez (10) años, y mediante Resolución No. IPACOOP-DYL-5-87 de 30 de septiembre de 1987, se nombró una Comisión Liquidadora, la cual no llegó a funcionar.

Que de acuerdo con el informe de la Región Occidental, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene ni activos ni pasivos que liquidar, por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que el IPACOOP, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 17 de 1997, puede promover, de oficio, la Disolución de aquellas Cooperativas, en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 87 de la referida Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de Oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito RENACER, R.L.

inscrita en el Tomo 368 del Registro de Cooperativas del IPACOOP

SEGUNDO: Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOP cancelar la inscripción

del Tomo correspondiente.

TERCERO: Esta Resolución surte efectos legales a partir de su promulgación.

DERECHO: Artículo 88 en concordancia con el Artículo 87, ambos, de la Ley 17 de 1 de

mayo de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) dias del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva ANTONIO GORDON V. Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-RPC-RL-7-98 (De 20 de enero de 1998)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples COCLESANA, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No197 de 17 de abril de 1974 del Circuito Notarial de Coclé, e inscrita al Tomo 3, Folio 417, Asiento 450 Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 242 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que mediante Resolución No. IPACOOP-DYL-32-91 de 4 de abril de 1991, se constituyó la Comisión Liquidadora, para promover de Oficio la Disolución y liquidación de la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples COCLESANA, R.L.

Que de acuerdo con el informe de la Región Central, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos ni pasivos que liquidar, por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que en atención a lo expuesto, en el informe presentado, procede disolver la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples COCLESANA, R.L.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de Oficio, la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios

Múltiples COCLESANA, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOP cancelar la inscripción

del Tomo correspondiente. Oficiar al Registro Público para que cancele la inscripción que al Tomo3, Folio 417, Asiento 450, mantiene la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples COCLESANA,R.L.

TERCERO: Esta Resolución surte efectos legales a partir de su firma.

DERECHO: Artículo 88 en concordancia con el Artículo 87, ambos, de la Ley 17 de 1 de

mayo de 1997.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) dias del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva ANTONIO GORDON V. Subdirector Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-RPC-RL-8-98 (De 20 de enero de 1998)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO, R.L., fue constituida mediante Escritura Social de 30 de marzo de 1984, y se encuentra inscrita al Tomo 390 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que de acuerdo al informe de la Región de Azuero, dicha Cooperativa no cuenta con asociados y no tiene ni activos ni pasivos que liquidar por lo que resulta improcedente tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que en atención a lo expuesto en el informe arriba indicado, procede disolver de oficio la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO, R.L.

RESUELVE

PRIMERO: Disolver, de Oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS

DEL SISTÈMA INTEGRADO DE SALUD DE AZUERO, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro de Cooperativas del IPACOOP cancelar la inscripción

del Tomo correspondiente.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

DERECHO: Ley 24 de 1980. Artículo 88 en concordancia con el Artículo 87, ambos, de la Ley 17 de 1 de mayo de 1997.

Dada en la Cludad de Panamá, a los velnte (20) días del mes de enero de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva ANTONIO GORDON V. Subdirector Ejecutivo

PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO ADDENDA Nº 1 (De 14 de julio de 1997)

AL "CONVENIO PARA LA CONSERVACION DE ESPECIES DE LA FAUNA Y FLORA, INVESTIGACION CIENTIFICA, EDUCACION AMBIENTAL, COMPENSACION ECONOMICA ENTRE PYCSA PANAMA Y EL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO",

LA COMPENSACION ECONOMICA DE 2.44 MILLONES DE DOLARES (USD) QUE ENTREGARA PICSA AL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL METROPOLITANO

Entre los suscritos a saber, MAYIN CORREA, mujer panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal 7-35-812, en su calidad de Alcaldesa del Distrito de Panamá, y Presidenta del Patronato del Parque Natural Metropolitano, debidamente autorizada por el Patronato en reunión de 9 de junio de 1997, y quien en adelante se denominará "EL PATRONATO", por una parte: y por la otra JUAN ARTURO MELGAREJO HADDAD, varón, mexicano, casado, con pasaporte Nº A-1907498, en su calidad de Representante Legal de PYCSA-Panamá, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, a Ficha 294875, Rollo 44260, Imagen 82, debidamente autorizado para este acto por la Junta Directiva y quien en adelante se denominará "PYCSA", en su condición de concesionario del Corredor Norte Fase I (Sección Oeste) y quienes le sucedan, en cumplimiento del "Convenio para la Conservación de Especies de Fauna y Flora, Investigación Científica, Educación Ambiental y Compensación Económica entre PYCSA Panamá, S.A. y el Patronato del Parque Natural Metropolitano, Artículo 6 de dicho documento, publicado en Gaceta Oficial Nº23173, de fecha 27 de noviembre de 1996 y de la Sección 21 del Plan de Acción y Manejo Ambiental (PAMA), con las modificaciones consensuadas con el INRENARE (según consta en el Acta del 9 de junio de 1997), celebran la presente Addenda sujeta a las cláusulas siguientes:

ARTÍCULO PRIMERO: PYCSA se compromete a aportar al Fideicomiso que se establezca en favor del Patronato del Parque Natural Metropolitano la suma de 2 millones cuatrocientos cuarenta mil dólares (\$2.44 millones USD) en un término de 15 años.

ARTICULO SEGUNDO: PYCSA se obliga a efectuar un pago inicial de Ciento venticinco mil dólares (\$125,000 USD), al momento del primer desembolso del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del proyecto.

ARTICULO TERCERO: PYCSA hará efectivo pagos anuales de Chento venticinco mil dólares (\$125,000 USD) cada uno en los cinco (5) años subsiguientes a partir del cumplimiento de lo acordado en la fláusnia segunda de esta Addenda.

ARTICULO CUARTO: PYCSA reconoce que al iniciar el sexto año el saldo es de un millón seiscientos noventa mil dólares (\$1.69 millones USD).

ARTICULO QUINTO: PYCSA se obliga, a partir del sexto año al décimo cuarto año, a efectuar pagos anuales consecutivos correspondientes al 5% de interés anual (ochenta y cuatro mil quinientos dólares -\$84,500 USD-) sobre el saldo de 1.69 millones USD.

ARTICULO SEXTO: PYCSA se obliga, al décimo quinto año, a liquidar el saldo de un millón seiscientos noventa mil dólares (\$1.69 millones USD) más los intereses correspondientes en un solo desembolso, sin prórroga.

ARTICULO SEPTIMO: En caso de que no se concrete el préstamo con el BID, PYCSA se compromete a iniciar nuevas negociaciones del calendario de pagos con EL PATRONATO en un término no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la notificación oficial del BID.

PYCSA se compromete en todos los casos en mantener el monto del Fideicomiso de 2.44 millones de dólares (USD) y además reconocer un interés que las partes acuerden a partir de la fecha que se otorque el nuevo financiamiento.

ARTICULO OCTAVO: EL PATRONATO reconoce que al cumplimiento de los términos de esta Addenda se dan por concluidas las obligaciones de compensación de PYCSA Panamá, S.A., descritas en el PAMA, especialmente las de la sección 21 del mismo, con las modificaciones consensuadas con INRENARE, así como lo establecido en el Artículo 6 del "Convenio para la Conservación de Especies de Fauna y Flora, Investigación Científica, Educación Ambiental y Compensación Económica, entre PYCSA Panamá, S.A. y el Patronato del Parque Natural Metropolitano".

Firmado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de julio del año 1997.

Por el Patronato del Parque Natural Metropolitano

MAYIN CORREA Presidenta del Patronato del Parque Natural Metropolitano Por PYCSA Panamá, S.A.

JUAN ARTURO MELGAREJO HADDAD Representante Legal

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS ACUERDO Nº 11 B (De 30 de julio de 1997)

Por el Cual el Municipio de San Carlos, de su finca numero 60.928 Tomo 1388, Folio 378, adjudica a título gratuito un globo de terre no en favor de la Junta Comunal de San José.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que la Junta Comunal del Corregimiento San José por intermedio de su Presidente H.R. Lidia de Martínez, ha solicitado a este Concejo Municipal la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno para la construcción de la Casa Cultural localizado en el referido corregimiento y comprendido dentro de los siguientes linderos y corregimiento y comprendido dentro de los siguientes linderos y corregimiento y comprendido dentro de los siguientes linderos y corregimiento y comprendido dentro de los siguientes linderos y corregimiento y comprendido dentro de los siguientes linderos y corregimiento y comprendido dentro de los siguientes linderos y 2000 w, Del punto Uno al dos distancia de 76.76 Mts, rumbo S 149-00 w, Del punto dos al Tres distancia de 29.53 Mts, rumbo 34' 30" w; Del punto Cuatro al Cinco distancia de 12.06 Mts, rumbo N 852, 50' E; Del punto Seis al Siete distancia de 36.04 Mts, rumbo Norte 832 34' E, Del punto Ocho al Nueve distancia 40 Mts, rumbo Norte 782 42' E; Del punto Nueve al punto Uno dis tancia de 69.42Mts, rumbo N252, 40' 10" w, Sus colindantes por el Norte: Carretera Interamericana

Sur: Calle Tercera Este: Resto de la finca Municipal 60.928 ocupada por Irasema Qu**imi,** Ceste: Resto de la finca Municipal 60.928 ocupado por Melanio López.

Que entre las funciones primordiales de este Concejo Municipal están las de proveer a las Juntas Comunales y en especial, a los miembros de las comunidades que integran el Distrito de San Carlos de aquellas áreas que sean necesarias para realización de proyectos que beneficien a la comunidad,

ACUERDA

- Art. 1. Adjudicar a la Junta Comunal del Corregimiento de San José un globo de terreno de una superficie de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRA-DOS (5.176.92 M2) el cual forma parte de la finca Municipal 60.928, inscrita al Tomo 1388, folio 378 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá.-
- Art. 2. Autorizar al Presidente del Concejo y al Alcalde Municipal para que suscriban todos los documentos que sean necesarios conjuntamente con la Presidencia de la Junta Comunal de San José a fin de realizar el traspaso correspondiente.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Carlos, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

Pdo: Edgar Bethancourt, Presidente del Concejo; Erminia B. de Gallardo, Secretaria. Provincia de Panama, Distrito de San Carlos, ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS. 170. de Agosto 1997 APROBADO.

Fdo: Rosalina B. de Bethancourt, Alcaldesa del Distrito, Carmen Har-tínez, Secretaria.

ACUERDO Nº 21 (De 31 de diciembre de 1997)

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 1998.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto es un acto de Gobierno Municipal que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes y programas de las actividades municipales coordinando con los planes nacionales, el desarrollo sin perjuicio de la economía Municipal para dirigir sus propias inversiones,

Que de acuerdo a la ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 de 12 de Diciembre 1984, es competencia de ésta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por la señora Alcaldesa del Distrito de San Carlos,

ACUERDA

Art. 1. Apruebese el Presupuesto del Municipio de San Carlos para la vigencia fiscal comprendida del primero de Enero al Treinta y uno de Diciembre de mil Novecientos noventa y ocho por un total de Doscientos veintitres mil trescientos cuarenta y un balboas (223.341.00)-

DETALLES:			222 241 00
Total Ent	idad	• • • • • • • • • •	223.341.00
121 123	Sobre actividades Comerciales Sobre actividades Indust. Otros Impuestos Indirectos Renta de Activos Transferencias Corrientes Tasas y Derechos Saldo en Caja y Banco Ingreso de Capital	39.379.= 2.338.= 57.262.= 19.770.= 24.432.= 33.150.= 30.000.= 4.500.=	
EGRESO:	<u>5</u>		223.341.00

Dirección y Coord. Central	
577.0.1. Legislación Mpal.	58.099.=
577_0_02 Administración Mpal.	71.846.=
577.0.03 Administración Financiera	32.203.=
577.0.2 Servicios Mpales.	26.212.=
577.0.3 Administ. Justicia (Correg)	34.981.=
Congoi	a Municia:

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Carlos a los 31 días de Diciembre de mil novecientos noventa y sietes?

LIDIA M. DE MARTINEZ Presidenta Enc. Concejo IVETH R. DE LA CRUZ Secretaria Int.

PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

> ROSALINA DE BETHANCOURT Alcaldesa del Distrito

CARMEN MARTINEZ
Secretaria

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLÍTICA ECONOMICA DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD

	111201 02010 02	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	RECOMENDADO
		1998
CODIGO	DESCRIPCION	223,341.00
	TOTAL DE INGRESOS	218,841.00
1		98,979.00
11	INGRESO TRIBUTARIO IMPUESTOS INDIRECTOS	98,979.00
112 1125		39,379.00
112501		540.00
112503		180.00
112504	ESTABL. DE VTAS. DE MADERA	720.00
112505	ESTABLEC. DE VTAS. AL X MENOR	5,190.00
112506	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X	12,660.00
112509	CASETAS SANITARIAS	900.00
112510	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBU	2,280.00
112512	TALLERES COMERCIALES Y DE REP	300.00
1125 1 6		360.00
1125 1 7		100.00
112520	DEPÓSITOS COMERCIALES	10.00
11252 ₫	FERRETERIAS	1,248.00
112528	AGENTES DISTRIB, COMTAS Y REP	200.00
112530	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	1,935.00
112535	APARATOS DE MEDICION	1,140.00
112539	DEGUELLO DE GANADO	500.00
112540	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. D	3,500.00
112541	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	300.00
112542	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENCION	720.00
112543	HOTELES Y MOTELES	2,616.00
112547	CAJAS DE MÚSICA	180.00
112548	APARATOS DE JUEGOS MECÁNICOS	10.00
112549	BILLARES	1,320.00
112550	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. L	300.00
112551	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	1,200.00
112553	LAVANDERIA, TINTORERIA, AUTOBAÑO	300.00
112561	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	480.00
112572	ESTABLE, DE PRODUC, AGRICOLAS	180.00
112599	OTROS N.E.D.C.	10.00
1126	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	2,338.00
112609	FÁBRICA DE PRODUCTOS ALIME. Y DIVERSOS	300.00
112611	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOS	420.00
112651	CANTERAS	600.00
112654	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADR	1,008.00
112667	TRAPICHES COMERCIALES	10.00
712001	TION TO THE GOVERNMENT AND THE STATE OF THE	10.00
1128	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	57,262.00
112804	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	28,602.00
112811	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PART	8,000.00
112812	CIRCULACION DE VEHICULOS COMER	18,500.00
112813	CIRCULACION DE REMOLQUES	1,700.00
112814	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	60.00
112815	CIRCULACION DE BICICLETAS	400.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLÍTICA ECONOMICA DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	RECOMENDADO
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	89,862.00
121	RENTA DE ACTIVOS	19,770.00
1211 121101 121102 121103 121105 121108 121199 1213 121308 121310 121399	ARRENDAMIENTOS APRENDAMIENTOS DE LOTES Y TIERRAS DE BIENES MUEBLES DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME. ARREND. DE BANCO DE MERC. PUB. Y ABAS OTROS ARRENDAMIENTOS INGRESO POR VENTA DE BIENES PLACAS IMPRESOS Y FORMULARIOS VENTA DE BIENES	7,870.00 2,160.00 2,000.00 1,200.00 2,000.00 500.00 10.00 4,900.00 1,100.00 1,000.00 2,800.00
1214 121402	INGRESO POR VENTA DE SERVICIO ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	7,000.00 7,000.00
123	TRANFERENCIAS CORRIENTES	24,432.00
1231 123101	GOBIERNO CENTRAL SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL	24,232.00 24,232.00
1237 123701 123702	SECTOR PRIVADO CUOTA GANADERA CUOTA PORCINA	200.00 150.00 50.00
124 1241 124107 124109 124110	TASAS Y DERECHOS DERECHOS LICENCIA PARA CASA PESCA Y OTROS EXTRACCION DE ARENA MATADEROS Y ZAHURDAS	33,150.00 27,050.00 50.00 16,000.00 200.00
1128 112804 112811 112812 112813 112814 112815	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PART CIRCULACION DE VEHICULOS COMER CIRCULACION DE REMOLQUES CIRCULACION DE MOTOCICLETAS CIRCULACION DE BICICLETAS	57,262.00 28,602.00 8,000.00 18,500.00 1,700.00 60.00 400.00
2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	89,862.00
121	RENTA DE ACTIVOS	19,770.00
1211 121101 121102 121103 121105 121108 121199	ARRENDAMIENTOS ARRENDAMIENTOS DE LOTES Y TIERRAS DE BIENES MUEBLES DE TERRENOS Y BOBEDAS DE CEME. ARREND. DE BANCO DE MERC. PUB. Y ABAS OTROS ARRENDAMIENTOS	7,870.00 2,160.00 2,000.00 1,200.00 2,000.00 500.00 10.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLÍTICA ECONOMICA DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION PRESUPUESTO DE INGRESO POR ENTIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	RECOMENDADO
1213	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,900.00
121308	PLACAS	1,100.00
121310	IMPRESOS Y FORMULARIOS	1,000.00
121399	VENTA DE BIENES	2,800.00
1214	INGRESO POR VENTA DE SERVICIO	7,000.00
121402	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	7,000.00
123	TRANFERENCIAS CORRIENTES	24,432.00
1231	GOBIERNO CENTRAL	24,232.00
123101	SUBSIDIO GOBIERNO CENTRAL	24,232.00
1237	SECTOR PRIVADO	200.00
123701	CUOTA GANADERA	150.00
123702	CUOTA PORCINA	50.00
124	TASAS Y DERECHOS	33,150.00
1241	DERECHOS	27,050.00
124107	LICENCIA PARA CASA PESCA Y OTROS	50.00
124109	EXTRACCION DE ARENA	16,000.00
124110	MATADEROS Y ZAHURDAS	200 00
124112	INHUMACION Y EXHUMACION	200.00
124115	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLE	200.00
124116	FERRETES	100.00
124126	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCÍALES	3,600.00
124130	GUIA DE GANADO Y TRANSPORTE	700.00
124134	ESTACIONAMIENTO	6,000.00
4040	74040	6.100.00
1242	TASAS TRASPASO DE VEHICULOS	600.00
124214 124215	INSPECCION Y AVALUOS	400.00
124213	PERMS, PARA VENTA DE NOCTLI	1,200.00
124219	PERMISOS PARA BAILES Y SERENAT.	1,900.00
124220	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	600.00
124221	REFRENDO DE DOCUMENTOS	500.00
124231	REGISTRO DE BOTES Y OTROS REGISTROS	900.00
126	INGRESOS VARIOS	12,510.00
126001	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	6,000.00
126010	VIGENCIAS EXPIRADAS	6,000.00
126011	REINTEGROS	10.00
126099	OTROS INGRESOS VARIOS	500.00
14	SALDO EN CAJA Y BANCO	30,000.00
142	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	30,000.00
142001	SALDO CORRIENTE	30,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,500.00
21	RECURSOS DEL CREDITO	4,500.00
211	VENTA DE ACTIVOS	4,500.00
2111	VENTA DE INMUEBLES	4,500.00
211101	TERRENOS	4,500.00
23	OTROS ING. DE CAPITAL	0.00
2311	GOBIERNO CENTRAL	

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1998.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
	CONCEPTO	
CODIGO DE PRTIDA	DETALLE DEL CONCEPTO	
AEN T P F SP AC OBJ	TOTAL PRESUP. FUNCIONAMIENTO	223.341.00
577.0.0	DIRECCION Y COORDINACION CENT.	162.148.00
577.0.1.0.01	LEGISLACION MUNICIPAL	58.099.00
F77 0 1 0 01 02	CONCEJO MUNICIPAL	58.099.00
577.0.1.0.01.02	Personal fijo	3.600.00
001	personal transitorio	200.00
002	Dieta	14.310.00
	Gasto de Representación	2.040.00
030	XIII Mes	317.00
050		1.300.00
115	Telecomunicaciones	60.00
120	Impresión	700.00
130	Información y Publicidad	350.00
141	Viáticos dentro del P.	1.000.00
142	Viáticos al Exterior	
151	Transporte dentro del P.	300.00
182	De Maq. y Otros Equip.	150.00
201	Alimento Para Consumo Humano	500.00
232	Papelería	225.00
261	Art. Para Recepción	2.140.00
275	Utiles y materiales de Ofna.	300.00
340	Equipo de Oficina	150.00
350	Mobiliario de Ofna.	350.00
370	Maguinaria y equipos varios	500.00
631	Subsidios Beneficos	600.00
633	Subsidios Deportivos	1.000.00
646	Juntas Comunales	17.100.00
651	Cuota Patronal De S.S	443.00
652	Cuota Patronal de S. Educ.	57.00
653	Cuota Patronal de R. Prof.	22.00
654	Cuota Patronal de F. Comp.	12.00
659	Otras Contribuciones	10.123.00
930	Imprevisto	250.00
577.0.1.0.02.	ADMINISTRACION MUNICIPAL	71.846.00
577.0.1.0.02.01	ALCALDIA MUNICIPAL	71.846.00
001	Personal fijo	23.160.00
002	Personal Transitorio	900.00
172	Otros servicios Personales	2.400.00
		1.440.00
030	Gasto de Representacion	
050	XIII Mes	1.630.00
080	Otros Servicios Personales	7.000.00
091	C.R. Por SUeldos	700.00
111	Agua	1.000.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1998

ENTIDAD:		MUNICIPIO DE SAN CARLOS	1,100.00
	115		300.00
	120		750.00
	141		200.00
	151		1,000.00
	181	DE ÉDIFICIOS MANT, Y REP. DE MAQ, Y OTROS	800.00
	182 192		600.00
	201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	600.00
	223	GASOLINA	2,000.00
	224	LUBRICANTES	150.00
	232		500.00
	259	OTROS MAT. DE CONSTRUCCION	500.00
	261	ART, PARA RECEPCION	2,000.00
	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	350.00
	275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	450.00
	280	REPUESTOS	1,000.00
	370	MAQUINARIA Y EQUIP, VARIOS	500.00
	529	OTRAS OBRAS URBANISTICAS	6,000.00
	633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	1,000.00
	639	OTRAS SIN FINES DE LUC.	300.00
	641	GOBIERNO CENTRAL	7,263.00
	651	CUOTA PATRONAL DE S.S.	2,772.00
	652	CUOTA PATRONAL S.EDUCATIVO	366.00 140.00
	653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROF.	75.00
	654 930	CUOTA PATRONAL FONDO COMPL. IMPREVISTO	1,000.00
677 0 4 0 02		ADMINISTRACION FINANCIFRA	32,203,00
577 .0 .1 .0 .03		ADMINISTRACION FINANCIERA	32,203.00
577 .0 .1 .0 .03 577 .0 .1 .0 .03 .0		TESORERIA MUNICIPAL	30,803.00
	001	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO	30,803.00 13,800.00
	001 002	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO	30,803.00 13,800.00 500.00
	001 002 030	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00
	001 002 030 050	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION XIII MES	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00
	001 002 030 050 091	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION X I I I MES SUELDOS	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00
	001 002 030 050 091 115	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION X I I I MES SUELDOS TELECOMUNICACION	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00
	001 002 030 050 091 115 120	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION XIII MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION, ENC. Y OTROS	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00
	001 002 030 050 091 115 120	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION X111 MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION, ENC. Y OTROS VIATICOS	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 1,000.00 500.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION X I I I MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION , ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 1,000.00 500.00 350.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION XIII MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION, ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 500.00 350.00 2,350.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182 232	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION XIII MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION, ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS PAPELERIA	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 500.00 350.00 2,350.00 300.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION XIII MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION, ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 500.00 350.00 2,350.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182 232 269	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION X I I MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION , ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS PAPELERIA OTROS PROD. VARIOS	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 500.00 350.00 2,350.00 3,600.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182 232 269 275	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION XIII MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION, ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS PAPELERIA OTROS PROD. VARIOS UTILES Y MAT. DE OFICINAS	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 500.00 350.00 2,350.00 3,600.00 500.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182 232 269 275 280	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION X I I I MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION, ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS PAPELERIA OTROS PROD. VARIOS UTILES Y MAT. DE OFICINAS REPUESTO	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 500.00 350.00 2,350.00 300.00 500.00 2,000.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182 232 269 275 280 297	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION XIII MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION, ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS PAPELERIA OTROS PROD. VARIOS UTILES Y MAT. DE OFICINAS REPUESTO OTROS PRODUCTOS VARIOS EQUIPO DE OFICINA MOB. DE OFICINA	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 1,000.00 350.00 2,350.00 300.00 3,600.00 500.00 200.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182 232 269 275 280 297 340	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION X I I MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION , ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS PAPELERIA OTROS PROD. VARIOS UTILES Y MAT. DE OFICINAS REPUESTO OTROS PRODUCTOS VARIOS EQUIPO DE OFICINA MOB. DE OFICINA OTROS SIN FINES DE LUCRO	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 500.00 350.00 2,350.00 300.00 500.00 500.00 500.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182 232 269 275 280 297 340 350 639 651	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION XIII MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION, ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS PAPELERIA OTROS PROD. VARIOS UTILES Y MAT. DE OFICINAS REPUESTO OTROS PRODUCTOS VARIOS EQUIPO DE OFICINA MOB. DE OFICINA OTROS SIN FINES DE LUCRO CUOTA DE S. SOCIAL.	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 500.00 350.00 2,350.00 300.00 3600.00 500.00 500.00 500.00
	001 002 030 050 091 115 120 141 151 182 232 269 275 280 297 340 350 639	TESORERIA MUNICIPAL PERSONAL FIJO PERSONAL TRANSITORIO GASTO DE REPRESENTACION X I I MES SUELDOS TELECOMUNICACION IMPRESION , ENC. Y OTROS VIATICOS TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS PAPELERIA OTROS PROD. VARIOS UTILES Y MAT. DE OFICINAS REPUESTO OTROS PRODUCTOS VARIOS EQUIPO DE OFICINA MOB. DE OFICINA OTROS SIN FINES DE LUCRO	30,803.00 13,800.00 500.00 1,440.00 1,118.00 500.00 1,000.00 1,000.00 350.00 2,350.00 300.00 3600.00 500.00 500.00 625.00 200.00 200.00

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLÍTICA ECONOMICA DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION DESCRIPLESTO GENERAL DEL ESTADO 1998

PR	ESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 1998	
	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	
654	FONDO COMPLEMENTARIO	45.00
930	IMPREVISTO	
	AUDITORIA MUNICIPAL	1,400.00
		600.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	600.00
275	UTILES Y MAT. DE OFICINA	200.00
	SERVICIOS MUNICIPALES	26,212.00
	ASEO	28,212.00
		16,620.00
		525.00
		1,410.00
		400.00
		200.00
		400.00
		250.00
		300.00
		2.400.00
		300.00
		1,000,00
280	REPUESTO	
651	CUOTA PATRONAL SEGURO S.	1,995.00
652	CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO	260.00
653	CUOTA PATRONAL R. PROF.	100.00
654	CUOTA PATRONAL F. COMPL.	52.00
	ADMINISTRACUON DE JUSTICIA	34,981.00
	COPRECIDIRIAS Y LEGAL	34,981.00
		23,400.00
		1,950 00
		2,113.00
		200.00
		300.00
	VIATIOUS	300.00
-		1,000.00
		300.00
211		
232	PAPELERIA	200.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	200 00
275	UTILES Y MAT DE OFICINA	300.00
	EQUIPO DE OFICINA	666.00
340	EGON O DE ONTONIO	
340 350	MOB. DE OFICINA	500.00
350	MOB. DE OFICINA CUOTA PATRONAL SEGURO S.	500.00 2,953.00
350 6 51	MOB. DE OFICINA CUOTA PATRONAL SEGURO S.	
350	MOB. DE OFICINA	2,953.00
	654 930 141 151 275 001 002 050 182 189 211 212 221 262 280 651 652 653 654	MUNICIPIO DE SAN CARLOS 654 FONDO COMPLEMENTARIO 930 IMPREVISTO AUDITORIA MUNICIPAL 141 VIATICOS 151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS 15275 UTILES Y MAT. DE OFICINA SERVICIOS MUNICIPALES ASEO 001 PERSONAL FIJO 002 PERSONAL FIJO 005 XIII MES 182 DE MAQ. Y OTROS EQUIP. 189 OTROS MANT. Y REP. 121 ACABADO TEXTIL 121 CALZADO 1214 PRENDA DE VESTIR 1212 CALZADO 1214 PRENDA DE VESTIR 1215 DIESEL 121 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS 121 REPUESTO 122 CUOTA PATRONAL SEGURO S. 123 CUOTA PATRONAL S. EDUCATIVO 124 CUOTA PATRONAL F. COMPL. ADMINISTRACUON DE JUSTICIA CORREGIDURIAS Y LEGAL 001 SUELDO FIJO 002 PERSONAL FIJO 003 YITI MES 120 IMPRESION, ECUADER. Y OTROS 141 VIATICOS 151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS 152 ACABADO TEXTIL 1232 PAPELERIA

FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario en la Gaceta Oficial 23.474-A del 4 de febrero de 1998. En el Decreto de Gabinete No. 4 del 21 de enero de 1998 en la firma del Ministro encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Dice: MARTIN A. SALAMIN C.
Debe Decir: MARCEL A. SALAMIN C.

FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario publicado en la gaceta oficial 23,474-A del 4 de febrero de 1998, en el Decreto de Gabinete No.4 del 21 de enero de 1998 Por la cual se Modifica el Arancel de Importación en su página 23, de la Gaceta Oficial.

Desde las Partidas: 9504.90.50 2938.10.00 0402 10.99 Hasta 9613.20.00 3006.20.00 0404 90.99

Quedan eliminadas, y se publicara integramente las validas a continuación:

9504.90.50	2938.10.00	0402.10.99
9505.10.90	2938.90.00	0402.21.90
9506.99.10	2939.10.90	0402.29.90
9506.99.91	2939.63.00	0402.91.91
9507.10.00	2939.69.00	0402.91.92
9507.20.00	2939.90.10	0402.91.99
9507.30.00	2939.90.20	0402.99.91
9507.90.20	3001.20.10	0402.99.92
9507.90.90	3001.20.90	0402.99.93
9601.10.90	3001.90.90	0402.99.99
9601.90.90	3002.10.23	0403.90.13
9602.00.10	. 3002.10.29	0403.90.22
9502.00.20	3002.90.90	0403.90.23
9610.00.10	3005.10.00	0403.90.90
9613.10.00	3006.10.10	0404.90.19
9613.20.00	3006.20.00	0404.90.99
9613.30.00	3006.30.10	0405.30.00
9613.80.00	3006.30.29	0406.90.11
9613.90.00	3006.40.19	
9614.90.10	3006.40.90	
9615.19.10	3304.99.90	
	3407.00.10	
	3824.71.80	
3) LAS SIGUIENTES	3824.71.90	6)LAS SIGUIENTES
PARTIDAS TENDRAN	8518.22.00	PARTIDAS TENDRAN
UN ARANCEL DE 5%	8518.29.00	UN ARANCEL DE
	8518.40.00	50.0% A PARTIR DE
	8525.20.30	3/FEB/1998 Y DE
0302.12.00	8529.90.11	30.0% A PARTIR
0303.10.00	9506.62.10	DE 1/ENE/2000
0303.22.00	9506.59.10	
2801.30.00	9506.91.00	1006.10.90
2804.10.00		1006.20.00
2804.29.90	4) LAS SIGUIENTES	1006.30.00
2804.30.00	PARTIDAS TENDRAN	1006.40.00
2804.69.00	UN ARANCEL DE 3%	
2804.80.00		
2804.90.00	0105.11.90	
2844.40.10	0105.12.00	
2845.10.00	0105.19.00	
2903.41.00	2523.10.30	
2903.42.00	7207.12.90	
2903.43.00	7207.19.00	
2903.44.00		
2903.45.10	5)LAS SIGUIENTES	
2903.45.20	PARTIDAS TENDRAN	
2903.45.30	UN ARANCEL DE 40%	
2903.45.40		
2903.45.50	0401.10.00	
2903.45.90	0401.20.10	
2937.29.00	0401.20.90	
2937.99.00	0402.10.91	

AVISOR

AVISC Para cumplir con et Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público en general que la licencia comerdial Tinc

Nº 8-12-008 de 5 de julio de 1976 expedida a favor de "MATERIALES PANAY", inscrita a Tomo 21, Folto 440, Asiento 1 del Miesterro

Harry Woodle

OF MERCHANIS

alinia elektrikoa. Harriaria

registra e la See Ruscom è dus per PARLAY ROOM COLATIA, PANAY HAMBAREZ HISTORIA HAMBAREZ HISTORIA

EDICTOS AGRARIOS

RÉPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARBOLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRAPIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 879-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) ERIC OMAR HIDALGO MEDINA Y OTRO, vecino (a) de Calle Sexta, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-804. ha solicitado a la Dirección Nacional de Agraria, Reforma mediante solicitud Nº 9-2432, según plano aprobado Nº 909-01-10121 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 6 Has + 7096.62 M2. ubicadas en Los Leones. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Felipe a. . rizi. SUR: Servidumbre de 5 mts, de ancho (a otros lotes - intersección del camino a La Valdez a la via Santiago Montijo). Herminio Hidalgo. ESTE: Saudio Mojica. Herminio Hidaigo. OESTE: Camino de

tierra de 20 mts, de ancho a La Valdez, a la vía Santiago Montijo.

Felipe A. Virzi Para los efectos legales se fija este Eduto en lugar visible de este despacho, en la Alcaidia. del Distrito de Santiago en la Corregidurla de ----- y copias del mismo so entregarán al interesado para que los hagapublicar en los organos de public dad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrano, Este Eduto tendrá una vigencia de quince (15) dias a parin de la riltima oublicación Dado en la ciudad de Santiago, a los dieciccho-(18) dias del mes ae diciembre de 1937

MOLINA
Secretaria Ad-Hr o
TEC.
HERMENEGILDO
RUJANO
Funcionario
Sustanciador
L-442-732-97
Unica Publicación

CARMEN JORDAN

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION. NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NS 2 VERAGUAS EDICTO NF 036-98 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agrana, er la provincia de Veraguas la pública

HACE SABER:

One et seños (4, 100) CATALING METC PINZON, version la che-Agripolistica concergineents on Appears Distriction din Asymptotic gorda to lide pair 4 hills no sdecitative personal for 46-812 his one darwin his Direction National In Reforms Agricus mediante scholori 100% 2767, Skyld fra appeads by 987-27 10158, la adjudición de titula harrose, de una parcela de fierra beschirinacionales administrations Charletanopolitania (1976) Basin Total dango Corregiosado le La Laguera, Distribució Calchia. Prouncis be-Veragoss, compressor a dentro de los laidens. NORIF: Career de 10 esta de aciebo se-Cambridge, 18 SUR Sparra Juanaca Bassy. OESTE Securitorine de Para los etentos legulas se ha sats force on ugar visible de este despessor on a Monte. Residence on a descripcopias de la la la erfregalish Atle Whellich para nue los hoga-

Agrana Tark Bata

dieu del mesical sice pi

Manches & Communication of the Between Special Region & Residence Special Region & Residence Special Region & Residence Special Region of the Special Regi

toy govern.

No 1911 - Composa que
composa e troma y Gil America este Simma dese Demons des composas y Simma dese Demons des composas y Gillador, de composas y que que de

iller 1946 – Dwiller og Mik strain a constrainte des c^actoris de Carabay Oda ita Cicil Carentely Guardice (2015) The STELL Terrene Lide Not the Colonies (1 e una na errestas legales st fall elem Figicia en tional rendered the exite Representa Albandia 14 National de Predaction in an experience from o cupikà did resarci se or equilibrium and any engage to respondent for radial to professional section organisms. a tinulo 108 dei Godigo Aglaria Esta Edicto Prima era vigancia de punce officials a parer le la atima publicación. adh en Las Tablas a s 27 dias del mes de over 156-1988.

FELICITA G.
TE CONCEPCION
Secretaria Adeleo
NO FELICA
HALLEME Frus
To a control
14 125 1354
Grup Published on

HER LEUR BOB HASARSA MITERITARIO DE USES ANNO DE USES ANNO DE ANNO DE LO TARIO DE DE HIMADO DE H EDICTO Nº 220-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER:

Que el señor (a), ANA

LUZ MORENO DE LAO. vecino (a) de Pesé corregimiento Cabecera, Distrito de Pesé, v con cédula de identidad personal Nº 6-41-2063 ha solicitado a la Dirección Nacional de Agraria, Reforma mediante solicitud Nº 6-0247, según plano aprobado Nº 605-04-5066 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1038,72 M2., ubicada Bavano. Corregimiento de E! Barrero, Distrito de Pese, Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Pese - Chitré. SUR: Camino a otros lotes ESTE: Juan Bautista Monterrey. OESTE: Auperta Samaniego Para los efectos legales se tija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregaran a: interesado para que los hana publicar on wa organes de publicidad correspondientes, tal como lo ordana el articulo 105 on Chdigo Agrana Ests Epicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de 12 ültima publicacion . Dado en Chitre a los 24 dias del mes de

REPUBLICA DE

dicembre de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C

Secretaria Ad-Hoc

AGR JUAN

PIMENTEL

Funcionano

Sustanciador, a.i.

Unica publication R

L-442-909-56

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 3HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 221-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3. Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), EVA MARIA ALMENGOR DE NIETO, vecino (a) de Pesé, corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, y con cédula de identidad personal 6-36-166 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0096. según plano aprobado 605-05-5036 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional Baldia adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1878.21 M2., ubicada 60 Εı Hatillo, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ana Nieto. SUR. Fedro Calvo. ESTE: Camino a El Pedregosito. OESTÉ: Daniei Niero y otros. Para los efectos legales se fila este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el

articulo 108 del Codigo

Agranio. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

Dado en Chitré a los 30

dias del mes de

ültima

ia.

publicación.

de

González

OESTE:

Campos.

González

LOTE Nº 2:

fincas

ESTE: Camino a otras

Rosendo

Feliciano

dicembre de 1997. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-442-929-32 Unica publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3-HEBREBA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 222-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a). JERONIMO GONZALEZ MORENO, vecino (a) de Los Potreros. corregimiento de Los Llanos Distrito de Ocú, y con cédula de identidad personal Nº 6-25-586 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0377, según plano aprebado Nº 603-03-5078 - v 603-03-4508 la adjudicación a titule onercso de unas parcelas de tierra Baldia Nacional adjudicable, de unas superficies de 10 Has + 6968.67, 7 Has 4445.40 v 7 Has + 2620.14 M2., ubicadas en Los Potreros. Corregimiento de Los Llanos. Distrito de Ocu. Provincia de Herrera comprendido dentro de los siquientes linderos LÖTE Nº 1: NORTE: Camino El Negrito - Los Llanos. รบัค Enrique

NORTE: Camino a Los Caratales. SUR: Camino de El Negrito a Los Lianos. ESTE: Camino a Los Caratales - Plaza Pública. OESTE: Calleión. LOTE Nº 3: NORTE: Belisario González SUR: Lus Higuera Rodriguez. ESTE. Luis Higuera Rodriguez. OESTE: Camino de Los Negritos a Oda. Quisana Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 31 días del mes de dicembre de 1997 GLORIA A GOMEZ ()

Unica publicación IR REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA BEGION Nº 8 LOS SANTOS EDICTO Nº 202-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de! Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; a) público. HACE SABER Que FABIAN

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C

Funcionario

Sustanciador

1-449-917-58

JACINTO GONZALEZ ALMANZA, vecino (a) del corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-120-148, solicitado al ha Ministerio de Desarrollo de Agropecuario Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-225-97, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1560 97 M2, en el plano Nº 701-21-6755. ubicado en Cruce del Sesteadero. Carregimiento Domingo. Santo Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. está comprendido dentro de les linderes: NORTE: Terreno de

Ubaldina Almanza de Barrios. SUR: Terreno de Adán

Clarke. ESTE: Terreno de Emesto Herrera.

Emesto Herrera.
OESTE: Calle Central a
El Sesteadero y la
carretera Nacional de
Las Tablas - Pedasi,
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Las Tablas en la

Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrano. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la. última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de

diciembre de 1997.
ROSI M. RUILOBA
DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
NG ERICA.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-442-985-98
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARBOLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 LOS SANTOS EDICTO Nº 192-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al público.

HACE SABER: FRNESTO Que MANUEL DOMINGUEZ HERRERA, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-1597. ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Agraria, Reforma mediante solicitud Nº 7-223-82 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has + 7,333.78 M2, en el plano Nº 74-34-62 de 20/10/ 82. ubicado en Bahía Honda, Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasi Provincia de Los Santos, y está comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Terreno de Eneida Madrid y Qda. Mina Honda. SUR Camino que conduce de Oria Arriba

a Los Asientos Terreno de FSTE:

Amable Caballero y Nicola Solis. OESTE: Terreno de

Gabina Madrid, Amable Caballero y Oda, Mina Honda

Para los efectos ' "ales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pedasi en la Corregiduria de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una videncia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 dias del mes de diciembre de 1997. ROSEM, RUILOBA DE MORA

Secretaria Ad-Hoc **GUILLERMO** A. PEREZ Funcionario Sustanciador 1-442-262-32 Unica publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, **VERAGUAS** EDICTO № 294-97 El Suscrito Euncionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas; al

HACE SABER:

público.

Que el señor (a) (ita) JOSE ISABEL GONZALEZ VEGA Y OTRO, vecino (a) de El Espino Santa Rosa, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-22-847, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma mediante Anraria. solicitud Nº 9-0443. según plano aprobado N² 909-01-9955 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3955.77 M2, que forma parte de la finca 6248. inscrita al Tomo 570. Folio 420, de propredad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino Santa Rosa. Corregimiento

Cabecera, Distrito de Santiago, Previncia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Carretera Interamericana.

SUR: Manuel Carrasco. FSTE: Camino de 8 mts, de ancho de la CIA. a otros lotes María OESTE:

Jaqueline Sianca.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho. en la Alcaldia del Distrito de en la Santiago Corregiduría de ---- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve dias del mes de enero

CARMEN JORDAN MOLINA Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-442-926-31 Unica publicación R

de 1998.

PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2. **VERAGUAS** EDICTO № 318-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de

REPUBLICA DE

al público. HACE SABER! Que el señor (a) (ita) LIBRADA MOJICA DE LEONES, vecino (a) de Vacamonte, corregimiento Cabecera. Distrito de Arralián, portador de la

Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas;

cédula de identidad personal Nº 9-210-395, ha solicitado a la Dirección Nacional de Beforma Agraria. mediante solicitud Nº 9-1189, según plano aprobado Nº 902-05-9107, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has + 5856.80 M2, ubicadas Verde, Palo Corregimiento de San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Callejón de 5 mts, de ancho a otras tincas. Nelia Beatriz Camaño Molica. SUR: Camino de 10 mts, de ancho a San Marcelo, Palo Verde. ESTE: Franklin César Mojica Esclopis, Nelia Beatriz Camaño Mojica. OESTE: Callejón de 5 mts, de ancho a otras fincas Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho. en la Alcaldía del Distrito de Cañazas en la Corregiduria de -

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve dias del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Euncionario Sustanciador L-043-237-43 Unica publicación R

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION № 2. VERAGUAS

EDICTO Nº 494-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas: al público.

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) DOMINGA VALDES VALDES Y OTROS, de El vecino (a) Ciruelito, corregimiento de El Rincón, Distrito Las Palmas, de portador de la cédula de identidad personal 9-88-568 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4127. según plano aprobado 94-07-5515 adjudicación a título oneroso de una de tierra parcela baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 22 Has + 6759.20 M2, ubicadas en El Ciruelito, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Eleuterio González. SUR: Hipólito Valdez. ESTE: Alejandro

González OESTE: Eloy González. Eleuterio González y servidumbre de 5 mts. de

ancho. Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la Corregiduría de copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos publicidad de correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de enero de 1998. CARMEN JORDAN

MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-441-657-45
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 548-97
I Suscrito Funcionario

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que ELADIO RIOS YAÑEZ, vecino (a) de Jengibral Distrito de Río de Jesús, portador de la cedula de identidad personal Nº 9-122-247, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0396, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de terreno baldíos en el Corregimiento de Cabecera. Distrito de Río de Jesús de esta Provincia que se describe a continuación: ΝQ

PARCELA Nº 1: Demarcada en el plano Nº 906-01-10056, con una superficie de 6 Has ± 2075.22 M2.

NORTE: Eladio Ríos Yañez, camino de 10 mts. de ancho a Jengibral a Las Yañez Arriba.

SUR: Artemio Him, camino de 5 mts. de ancho a otras fincas.

ESTE: Eladio Ríos Yañez, Artemio Him.

OESTE: Camino de 5 mts. de ancho a otras fincas a los Yñaez Arriba.
PARCELA Nº 2: DARCELA en el plano Nº 2006 N3 1,0056 app. 100

906-01-10056 con una superficie de 5 has + 2719.38 M2.
NORTE: Boliar Herrera.
SUR: Camino de 10 mts.
de ancho a Jengibral a Los
Yañez Ariba.
ESTE: Demetrio

González. OESTE: Celestino Reina. Para los efectos legales se fiia este Edicto en lugar visible de este despacho. en la Alcaldía del Distrito de Srío de Jesús en la Corregiduría de -copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como io ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia. de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Funcionano Sustanciador L-442-291-17 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2.

VERAGUAS EDICTO Nº 568-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agrana, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) RIGOBRTO AGUDO POVEDA, vecino (a) de Barriada Juan XXIII, corregimiento de Canto del Llano. Distrito de Santiago, portador de la cédula de dentidad personal Nº 9-122-1698 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante soliciti di Nº 9-0600, según plano aprobado Nº 909-02-10102 la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 12 Has + 2379.20 M2, ubicadas en La Peana, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: César David

Agudo. SUR: Marcos Augusto Agudo y servidumbre de 3 mts. de ancho a Cañacillas Amba

ESTE: César David Agudo, Arcadio Ortiz. OESTE: Rigoberto Agudo Poveda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho. en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de ---- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una videncia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998. CARMEN JORDAN

MOLÍNA Secretaria Ad-Hoc TEC, JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-442-592-43 Unica publicación - R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

HEFOHMA AGRAPHA REGION № 2 VERAGUAS EDICTO № 583-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Verriguas, al

HACE SABER: Que el señor ral (ita) RAFAELA CASTILLO RODRIGUEZ, vecino (a) de La Mesa, corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-130-491 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud № 9-0599, según plano aprobado Nº 93-03-10111 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra haldias nacionales adjudicables con una superficie de 0 Has + 1110 79 M2, ubicadas en ins Quinteros. Corregimiento Cabecera. Distrito de La Mesa. Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Simón González. SUR: Callejón de 2 mts. de ancho.

de ancho. ESTE: Callejón de 5 mts. de ancho

OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Los Quinteros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho. en la Akaldía del Distrito de La Mesa, o en la Corregiduria de ---- y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tai como lo orderva et articula 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiaco, a los seis días del meside enemido 1998

CARMEN JORDAN MOLINA Secretaria Ad-Hoc TEC JESUS MORALES GONZALEZ Funcionamo Sustanciador L-442-827-59 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE RECOMA ACIDADA MEDIONA DE RECOMA ACIDADA MEDIONA DE RECOMA ACIDADA MEDIONA DE RECOMA PER RECOMA

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) (ita) YOLÁNDÁ ENEIDA MORENO MIRANDA Y OTROS, vecino (a) de Grande, Martin corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-85-875 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma-Agraria, mediante solicitud Nº 9-3097, según plano aprobado Nº 99-3505 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 6393.59 M2, ubicadas en Martín Grande, Corregimiento de Cabeera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

dentro de los linderos: NORTE: Río Martín Grande, Carlos y Manuel Corrales. SUP: Callejón de 5 mts.

de ancho de la carretera Santiago a otros lotes. ESTE Ruperto Moreno. OESTE: Cristina Moreno. Para los efectos legales se fiia este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de ---- v copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDANI

CARMEN JORDAN MOLINA Secretaria Ad-Hoc TEC. JESUS MORALES GONZALEZ Funcionano Sustanciador L-442-859-93 Unica publicación R